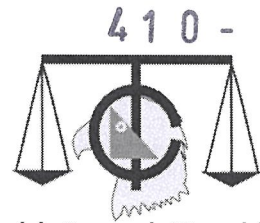




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 01 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 265/2021, caratulado: “S/SEMINARIO PROGRAMA INTENSIVO LEGALTECH”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 390/2021, obrante a fojas 36/37, se adjudicó la Compra Directa N° 46/2021, correspondiente a la contratación del *Seminario “Programa Intensivo de Legaltech”* a dictarse por Thomson Reuters, a la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de \$ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil).

Que con fecha 17/9/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 50/2021, agregada a fojas 38/40.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 116/2021, obrante a foja 41.

Que la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura E N° 0166-00006703 (v. f. 42), por la suma de \$ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Dirección de Administración, según surge de Nota Interna N° 2235/2021 Letra: TCP-DA, ello de acuerdo a lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 64/2021 (v. f. 43).

Que a foja 44 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 64/2021.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 45/46, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la Compra Directa N° 46/2021, correspondiente a la contratación del *Seminario “Programa Intensivo de Legaltech”* a dictarse por Thomson Reuters, adjudicada a la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de \$ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura E N° 0166-00006703, por la suma de \$ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 410 /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia